

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla,
por el que determina las personas servidoras públicas que pueden presidir o
conducir los eventos correspondientes a los procedimientos de Adjudicación
regulados por la Legislación Federal y Estatal*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
09/mar/2023	ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el que determina las personas servidoras públicas que pueden presidir o conducir los eventos correspondientes a los procedimientos de Adjudicación regulados por la Legislación Federal y Estatal en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, competencia de esta Dependencia, con facultades para firmar las actas correspondientes.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	4
TRANSITORIOS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Se designan y autorizan a los titulares o a quienes funjan con encargo de despacho de la Subdirección de Evaluación y Adjudicaciones de Obra Pública, Departamento de Precios y Apoyo Técnico, Departamento de Apoyo Financiero y Cotizaciones, Subdirección de Licitaciones y Concursos, Departamento de Licitaciones, Departamento de Concursos y del Departamento de Adjudicaciones Directas para presidir los eventos correspondientes a los procedimientos de Adjudicación regulados por la Legislación Federal y Estatal en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, llevados a cabo por esta Dependencia, contando con facultades para firmar las actas correspondientes.

SEGUNDO

De conformidad y en términos del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en ejercicio directo por la Persona Titular de la Dependencia, se delega al titular o a quien funja con encargo de despacho de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública, la atribución de emitir y suscribir los fallos que deriven de los procedimientos de adjudicación en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

TERCERO

Los titulares o quienes funjan con encargo de despacho de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública, Subdirección de Evaluación y Adjudicaciones de Obra Pública, Departamento de Precios y Apoyo Técnico, Departamento de Apoyo Financiero y Cotizaciones, Subdirección de Licitaciones y Concursos, Departamento de Licitaciones, Departamento de Concursos y del Departamento de Adjudicaciones Directas, deberán informar a su superior jerárquico el ejercicio de la designación, autorización y delegación respectivamente, materia del presente Acuerdo.

CUARTO

El ejercicio de las atribuciones señaladas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO, que se designan, autorizan y delegan respectivamente, es sin detrimento de su ejecución por las Unidades Administrativas que cuenten con dichas atribuciones en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el que determina las personas servidoras públicas que pueden presidir o conducir los eventos correspondientes a los procedimientos de Adjudicación regulados por la Legislación Federal y Estatal en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, competencia de esta Dependencia, con facultades para firmar las actas correspondientes; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 9 de marzo de 2023, Número 7, Segunda Sección, Tomo DLXXV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. El Secretario de Administración. **C. JESÚS RAMÍREZ DÍAZ.** Rúbrica.